



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPITULO 1

MARCO LEGAL, CONCEPTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL

1. Constitución Nacional, artículo 67

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

2. Ley 115:

Artículo 5: FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos individuales y colectivos, teniendo presente el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.



9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Artículo 7: A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo constitucional.

Participar en la asociación de padres de familia.

Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa y participar en las acciones de mejoramiento.

Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.

Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.

3. LEY 1098

Artículo 42: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.



3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 1.0. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos

Artículo 43: OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.



Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna apoyando y orientando en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral; las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
6. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

4. Decreto 1290

5. Lineamientos curriculares

Los estándares y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional cumplen la función de referentes conceptuales y metodológicos para la implementación del currículo escolar y por lo tanto, del sistema de evaluación institucional.



ARTÍCULO DOS: HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos una institución pública de la comuna 2 del municipio de Medellín, que ofrece un servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Nuestro propósito es formar seres íntegros potenciando en ellos sus habilidades a través del aprendizaje significativo, de manera que sean seres competentes para la sociedad.

VISIÓN

A 2020 seremos una institución educativa reconocida en el sector por su excelente servicio educativo, cimentado desde los procesos pedagógicos; así como, por propiciar espacios de aprendizaje y sana convivencia en la comunidad educativa.

3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Fe y Alegría José María Vélaz parte de los siguientes principios y valores que enmarcan la filosofía institucional y que por ende deben



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



retomarse como fundamentales para el adecuado desarrollo de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa:

- ✓ *Sana Convivencia:* pretendemos que las relaciones interpersonales entre todos los estamentos de la comunidad educativa sean cordiales, donde la amabilidad y el respeto sean base fundamental del diario vivir. Es esta la razón de ser de la Institución Educativa y por ello este principio exalta el respeto por el otro como pilar fundamental que promueva el enriquecimiento de la comunidad educativa para garantizar el ejercicio igualitario de derechos y deberes institucionales.
- ✓ *Democracia y Participación:* que todos los integrantes de la comunidad participen en los diferentes procesos educativos y democráticos, tanto de la institución como del Estado posibilitando el acercamiento reflexivo, crítico y propositivo propios del ejercicio ciudadano de la democracia.
- ✓ *Tolerancia:* pretendemos valorar las diferentes ideas de los demás siempre y cuando su posición no perjudique el bienestar común. Además se valora y acepta la diversidad tanto de los integrantes de la comunidad educativa como del país en general.
- ✓ *Sentido de Pertenencia:* Identificarnos como comunidad educativa que valora todos los recursos humanos y físicos que conforman el entorno, con responsabilidad y autonomía, promulgando ante todo el amor por la institución y la importancia de sentirnos parte activa dentro de ella.
- ✓ *Legalidad y Legitimidad:* La vida institucional y comunitaria estará enmarcada bajo las disposiciones legales vigentes demostrando imparcialidad y transparencia en los procesos que lidera.
- ✓ *Comunicación Asertiva:* se debe resaltar la mediación y el diálogo como herramientas que permitan que la palabra sea la base de la argumentación y la negociación, como potenciadoras de transformaciones culturales en la comunidad educativa.
- ✓ *Corresponsabilidad:* entendida como la vinculación activa y responsable de todos los actores de la comunidad Educativa, en



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



procura del logro de los propósitos Institucionales y la proyección social.

- ✓ *Trabajo en Equipo:* Actitud cooperativa y colaborativa de los integrantes de la Comunidad Educativa para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos institucionales buscando la mejora continua de los mismos.
- ✓ *Calidad:* Sentido de las acciones propias de cada actor Institucional para fortalecer los escenarios escolares, que se evidencie en procesos de cualificación, investigación y contextualización permanente.

4. POLITICAS DE CALIDAD

- Reconocimiento del contexto
- Educación para la competitividad académica.
- Compromiso familiar con el proceso educativo.
- Educación para la convivencia ciudadana y la participación democrática
- Comunicación efectiva
- Prevención social y proyección comunitaria
- Divulgación del proyecto educativo institucional y las políticas de

calidad. **Definiciones**

- **Reconocimiento del contexto:** Facilita reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que acompañan el acontecer educativo de nuestra institución, en procura del establecimiento de líneas de gestión estratégicas y mejoramiento continuo en la labor pedagógica y administrativa.
- **Educación para la competitividad académica:** Son todas las actividades curriculares y extracurriculares que permiten perfilar las inclinaciones académicas, ocupacionales y profesionales de los miembros de la comunidad educativa que facilitan el paso de la escolaridad a la vida plena



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



en sociedad. La institución promoverá las estrategias pertinentes para continuar en comunicación con los ex alumnos y conocer sus roles en la sociedad con miras al fortalecimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

- **Compromiso familiar con el proceso educativo:** La familia es el primer escenario para la formación y educación de la persona. En la familia se aprenden los valores fundamentales para vivir en comunidad. La institución implementará la estrategia de escuela de padres para mejorar el acompañamiento, la asistencia y el compromiso de la familia en el mejoramiento de todos los procesos institucionales.
- **Educación para la convivencia ciudadana y la participación democrática:** Además de buscar la excelencia académica necesitamos formar excelentes personas; pretendemos que las relaciones interpersonales sean mediadas por la construcción democrática de las normas, el compromiso, el respeto por la vida y por los derechos humanos ya que la escuela es un espacio para la construcción de la civilidad y la justicia. Así mismo requerimos que todos los integrantes se involucren activamente en los espacios educativos y democráticos, tanto de la institución como de la sociedad. Los directivos y docentes serán un referente para la convivencia ciudadana.
- **Comunicación efectiva:** La institución implementará los siguientes medios de comunicación: cartelera informativa de calidad, informativos impresos y virtuales emitidos periódicamente, circulares semanales, comunidades virtuales, radio transmisores al interior de la institución, con los que buscamos claridad, celeridad, puntualidad, efectividad y precisión en el manejo de la información, además de la socialización de la producción académica y axiológica entre los integrantes de la comunidad educativa
- **Prevención social y proyección comunitaria:** Nuestras acciones educativas se orientarán hacia la atención de problemas socialmente relevantes del contexto institucional, realizados a través de diagnósticos contextualizados. Promoverá estilos de vida saludable a partir de los siguientes proyectos: Proyecto de vida, PRAES, proyecto de prevención y desastres, prevención de la drogadicción, educación sexual y comité de convivencia, además de programas que benefician el aprovechamiento de tiempo libre, generando espacios en los que la comunidad educativa potencie y ponga a disposición sus habilidades, destrezas y talentos.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- **Divulgación del proyecto educativo institucional y las políticas de calidad:** La institución empleará todos los medios y recursos disponibles para la difusión del PEI. Esto facilitará la unidad de criterios y el compromiso de la comunidad escolar con los procesos y la calidad del servicio educativo.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



1. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN.

En este momento se trabaja en la Institución, el modelo constructivista, orientado desde el Aprendizaje significativo, el cual tiene los siguientes elementos:

- **Motivación:** puede ser de tipo interno o externo, trata de sensibilizar y presentarle al estudiante los contenidos en forma de preguntas problemáticas, lo que lleva a la búsqueda de información. En este aspecto se toma en cuenta las vivencias personales, los intereses y los nexos afectivos con el contenido.
- **Comprensión:** Apunta al núcleo de la teoría específica, siguiendo una vía lógica de la ciencia. Para ello es necesaria la percepción del estudiante sobre lo que le interesa aprender y la atención que a ello le ponga. Este elemento requiere de procesos de análisis, síntesis, hipótesis, deducción etc.
- **Sistematización:** el estudiante se apropia del conocimiento, habilidades y valores, desarrollando el dominio de los contenidos, así logrará hacer transferencia y aplicación a otros campos.
- **Evaluación:** proceso continuo de retroalimentación para darnos cuenta de la relación entre las expectativas iniciales y los resultados obtenidos, debe evaluar el proceso en todas sus dimensiones de manera constante.

En cada uno de estos elementos, está presente la participación del estudiante en el proceso de asimilación del conocimiento y la retroalimentación del docente en el avance del abordaje de la pregunta problematizadora, dándose una etapa de revisión y/o autoevaluación del aprendizaje que conduce a expresar la relación del estudiante con su entorno y las posibilidades de transformar el objeto de conocimiento en diferentes ámbitos.

En las encuestas realizadas a padres, docentes y estudiantes se observa una tendencia generalizada, en cuanto a la evaluación que incluya: el ser, el saber, el hacer y el convivir, dando lugar a procedimientos que se observan en el desempeño de competencias específicas.

Lo anterior está sustentado en las estrategias de enseñanza aprendizaje: proyecto de aula y solución de problemas:

PROYECTO DE AULA.

Estrategia implementada a nivel institucional para los grados: primero, segundo y tercero de educación básica primaria.

Un proyecto de aula, constituye una estrategia educativa integral que contribuye con la construcción de las fortalezas individuales de los estudiantes, a la vez es un instrumento de planificación de la enseñanza - aprendizaje; que permite enriquecer los contenidos del plan de estudios.

Un proyecto de aula, constituye un modelo de formación auténtico, en el que los estudiantes, con asesoría del docente: planean e implementan actividades que les permiten tener un aprendizaje real, significativo y aplicable a su vida diaria. En la construcción del proyecto de aula, se tiene en cuenta parte de los intereses y necesidades de la Escuela y de los estudiantes, tratando de resolver cada una.

El proyecto de aula, es de gran ayuda al desarrollo de competencias sociales, donde el estudiante interactúa, no sólo en la construcción del conocimiento dado por el docente; sino también intercambiando saberes con sus compañeros, lo cual tiene más importancia en el momento de vivenciarlo.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Para elaborar un proyecto de aula es importante tener en cuenta:

Nombre del proyecto

Diagnóstico: del grupo donde se va elaborar el proyecto.

Situación problema: describe la situación que el proyecto trata de solucionar.

Justificación.

Objetivo

general.

Objetivos específicos.

Actividades a desarrollar: aquí se indica las actividades con sus respectivas estrategias tiempos.

Evaluación.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ESTRATEGIA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Estrategia implementada a nivel institucional para los demás grados de educación básica primaria, secundaria y media.

Aplicación de fases para el desarrollo de la clase, según la estrategia:

1. Presentación de la clase o actividad de inducción: pregunta o situación problematizadora, lo suficientemente motivadora.
2. Presentación de políticas de trabajo: competencias, indicadores, plan de trabajo en el aula y evaluación, que permitirá el desarrollo y apropiación de la competencia.
3. Conceptos básicos referentes a las temáticas a desarrollar.
4. Desarrollo de alternativas de plan de trabajo en el aula, que le permitirán desarrollar la clase, el docente por cada sesión debe seleccionar alternativas de trabajo distintas; tener siempre presente que cada sesión no debe desarrollarse con actividades repetitivas, por lo que es indispensable variar.

Posibles alternativas para el trabajo de clase:

- a. talleres de exploración de texto (con preguntas de comprensión 60% y 40% de transcripción-acompañado de texto.
- b. talleres de exploración de videos.
- c. resolución de problemas cortos, de forma teórica o práctica.
- d. trabajo en grupo, para preparar tema (comprender y exponer al grupo en general), con asesoría del docente.
- e. investigación previa dirigida y resolución de talleres.
- f. debates dirigidos en clase.
- g. entre otras.

Cuando se requiera organizar grupos de trabajo, se debe hacer algunas veces espontáneamente, otras por asignación directa del docente.

5. Puesta en común, conclusiones y producciones en el aula.
6. Evaluación, retroalimentación y refuerzo: tenga presente que esto depende de su autonomía como docente, teniendo presente:
 - coevaluación, autoevaluación.
 - constancia y participación en el proceso.
 - indicaciones y modificaciones del SIE.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Toda la estrategia está desarrollada en la planeación del periodo; respondiendo siempre a los ejes temáticos del área, competencias, a los estándares o lineamientos, a los indicadores de desempeño y a la escala de valoración.

Pasos propuestos por Fe y Alegría	Equivalente en la wiki
1. Formulación de la situación problema	Es la pregunta problematizadora que se encuentra en el F4.
2. Análisis de la situación y delimitación del problema	Se encuentra en la metodología y en el aprendizaje esperado.
3. Recopilar y analizar información	Las actividades de inicio, desarrollo y finales.
4. Plantear posibles soluciones y elegir la más adecuada	De una manera consensuada se construye con los estudiantes, todo esto va en la metodología.
5. Planificar el diseño y la construcción de la solución	En la metodología.
6. Evaluar la solución adoptada	En la evaluación del f4
7. Elaboración de los informes y documentos	Actividades planteadas.
8. Dar a conocer el proceso seguido y los resultados obtenidos	Actividades planteadas.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



CAPITULO 2

EVALUACION Y PROMOCION - PROCESOS DE VALORACION

ARTÍCULO TRES: DE LA EVALUACIÓN:

Objetivos:

1. Identificar y tener en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Generar procesos de auto evaluación institucional.

Características:

El seguimiento a los procesos de evaluación del estudiante será realizado por el estudiante, cada docente, los docentes del área, el director de grupo, la Comisión de Evaluación y Promoción, el padre de familia, el Consejo académico y el Consejo Directivo. La evaluación de los educandos será formativa, continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Además de un informe acumulativo final.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Se realizará mediante un proceso continuo de verificación bajo los siguientes criterios:

- **Justicia:** los criterios y procedimientos se deben aplicar en igualdad de condiciones para todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades individuales.
- **Rigurosidad:** nuestro sistema se debe caracterizar por el rigor que exige el conocimiento y los métodos utilizados por las áreas. La evaluación debe ser un reto para estudiantes y para el docente y estar orientada hacia la excelencia.
- **Sistematización de la información:** la institución debe disponer de un sistema para el procesamiento de información que permita tomar decisiones con base en datos obtenidos. Así mismo este sistema debe permitir conservar la información actualizada y organizada.
- **Eficiencia:** nuestro sistema se debe permitir valorar el desarrollo de los objetivos de calidad del proceso académico y el logro de las metas de aprendizaje a través de indicadores de eficiencia, tanto interno como externo.
- **Crítica:** la comunidad educativa debe tener la capacidad para reflexionar sobre las fortalezas y debilidades de su sistema de evaluación para tomar las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- **Eficiencia:** Nuestro sistema de evaluación debe permitir valorar el desarrollo de los estudiantes en relación con los indicadores de gestión y metas de calidad institucional.
- **Continua:** La evaluación se realizará durante todo el tiempo y estará orientada hacia la formación personal y hacia la excelencia académica.
- **Integral:** La evaluación integrará el SER, EL SABER, EL HACER y EL CONVIVIR del estudiante y estará articulada al Plan de estudios.
- **Pertinente:** La evaluación tendrá en cuenta las características personales, familiares, escolares y sociales de los estudiantes.
- **Incluyente:** La evaluación buscará mantener altos niveles de retención y de inclusión escolar. La evaluación también busca apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- **Formativa:** La finalidad principal de la evaluación será la formación de los estudiantes en el componente académico y comportamental. Los juicios que se emiten sobre la evaluación serán de carácter constructivo. El fin principal de la evaluación del aprendizaje es suministrar información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

**ARTÍCULO CUATRO: INSTRUMENTOS DE CONTROL,
REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE EVALUACION:**

1. MODELO DE PLANILLA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO EVALUATIVO.(ANEXO 1)
2. ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN (ANEXO2)
3. ACTA DE RECUPERACIÓN (SE UTILIZA CUANDO SE SUPERAN PLANES DEMEJORAMIENTO) (ANEXO 3)
4. FOMATO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE AREAS DE REQUERIRSE PROMOCIÓN ANTICIPADA, TRASLADOS O RETIROS.(ANEXO 4)
5. ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA(ANEXO 5)
6. BOLETIN DE CALIFICACIONES DE PERIODO(ANEXO 6)
7. BOLETIN DE CALIFICACIONES PREESCOLAR(ANEXO 7)
8. CERTIFICADO DE NOTAS O DE ESTUDIO(ANEXO 8)

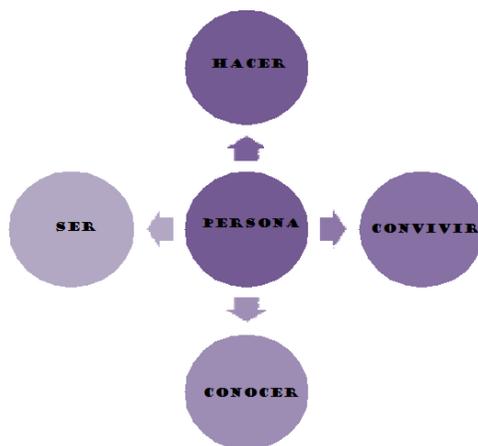
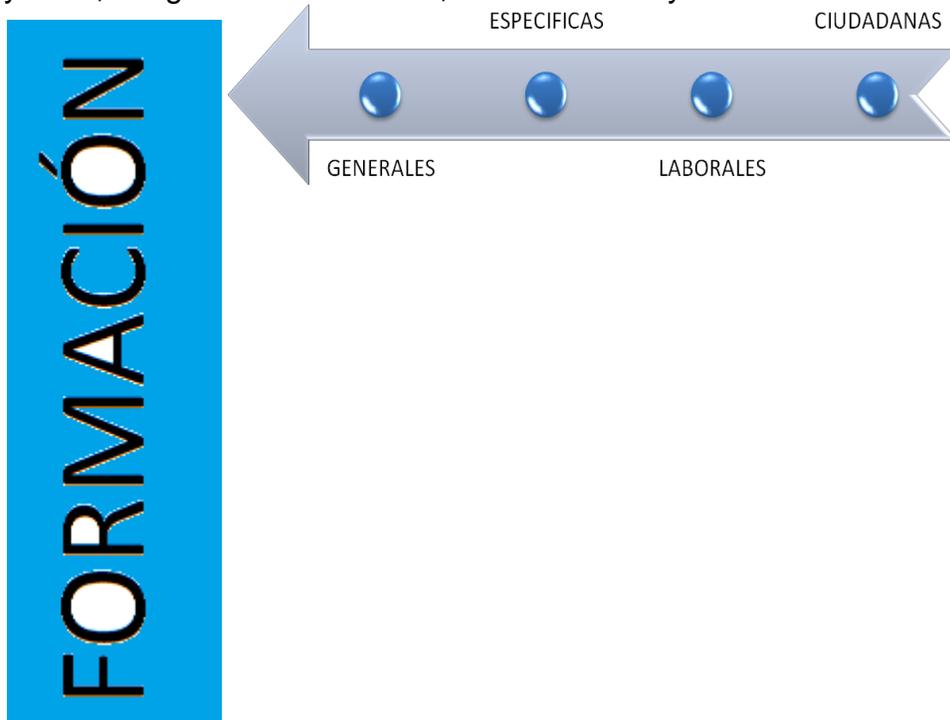


I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ARTICULO QUINTO: CONCEPTOS BÁSICOS DE PARÁMETROS EVALUATIVOS:

Competencias: las competencias se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer.



Dimensiones:

Con respecto al SABER: la evaluación se realizará basada en las



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



competencias argumentativa, interpretativa y propositiva, que permitan apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

Con respecto al SER: Se harán apreciaciones cualitativas basadas en la auto evaluación y la coevaluación. Al terminar cada taller educativo se entregará un formato de auto evaluación a cada estudiante elaborado por los responsables de cada área y por grados. Así mismo se hará un formato para la coevaluación que recoge las valoraciones individual, grupal y del educador.

Con respecto al saber HACER: Las producciones realizadas en cada taller se evaluarán mediante una apreciación cualitativa hecha como resultado de la observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio alumno.

Con respecto al CONVIVIR: La evaluación hará apreciaciones cualitativas y de carácter formativo que orienten las formas como el estudiante se relaciona con cada una de las personas de la comunidad educativa y con cada uno de los espacios institucionales y su equipamiento. Buscará también dar información de su forma de relación con el medio ambiente.

Indicadores de Desempeños: Elaborados por la institución y de acuerdo a la escala nacional, entendidos como las señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje.

ARTÍCULO SEXTO: ÁREAS Y/O ASIGNATURAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIO:

- **DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR:** El artículo 17 de la Ley 115 establece para niños(as) menores de seis años, la necesidad de realizar como mínimo un año de educación preescolar. Esta educación pretende desarrollar en el estudiante las siguientes dimensiones:

• EDUCACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR	
• <i>artículo 17 de la Ley 115</i> • <i>DIMENSIONES</i>	• Afectiva
	• Corporal
	• Cognitiva
	• Comunicativa
	• Estética
	• Ética



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- Actitudinal y valorativa

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA: La institución se acoge a la ley 115 o Ley General de Educación que en el Art.23 establece las siguientes áreas fundamentales que son de carácter obligatorio para todos los estudiantes:

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA	
Artículo 23 de ley 115 o Ley General de Educación Básica primaria : grados 1º a 5º Básica secundaria : grados 6º a 9º	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
	Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Sociales, Constitución Política y Democracia, Competencias ciudadanas, cátedra para la paz)
	Educación Artística y Cultural.
	Educación Ética y en Valores Humanos.
	Educación Física Recreación y Deportes.
	Educación Religiosa.
	Humanidades: (Lengua Castellana, inglés, lectoescritura)
	Matemáticas: (Matemática, Geometría, estadística)
	Tecnología e Informática.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



**AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN MEDIA
ACADEMICA:** El Art. 31 de la Ley 115/94 establece para la Educación Media Académica las siguientes áreas fundamentales y obligatorias:

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN MEDIA

Ciencias Naturales y Educación Ambiental.(Física y Química)

Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Sociales, Constitución Política y Democracia, Competencias ciudadanas, cátedra para la paz)

Educación Artística y Cultural.

Educación Ética y en Valores Humanos.

Educación Física Recreación y Deportes.

Educación Religiosa.

Humanidades: (Lengua Castellana, inglés, lectoescritura)

Matemáticas: (Matemática, Geometría, estadística)

Tecnología e Informática.

Ciencias económicas y políticas

Artículo 31 de
ley 115 o **Ley
General de
Educación**

**Grados 10º a
11º**



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se hará verificando el alcance de competencias por medio de los indicadores de desempeño y habilidades que se deben desarrollar en cada una de las áreas o asignaturas , teniendo presente las diversas dimensiones que caracterizan al ser como persona, esto significa que es necesario evaluar el ser, el saber, el saber hacer y el convivir del estudiante.

Parágrafo: los docentes evaluarán los indicadores conceptuales, actitudinales y procedimentales que se han seleccionado para cada período y se los darán a conocer a los estudiantes al inicio de los mismos, como también deben tener claros los parámetros establecidos para la evaluación del aprendizaje.

Estos criterios son los siguientes:

1. Cada indicador de desempeño se debe evaluar como mínimo con dos parámetros que den cuenta del trabajo desarrollado en el ambiente de aprendizaje, estos deben estar registrados en las planillas del master 2000, que servirán de evidencia.
2. En cada periodo se realizará la prueba de seguimiento institucional (P.S.I) la cual es un parámetro obligatorio para definir la valoración final del área o asignatura, teniendo presentes la metodología, las competencia e indicadores definidos para el período.
3. La valoración mínima para aprobar un área o asignatura es el desempeño básico o 3.0. Que da cuenta del alcance de los indicadores propuestos, además de considerar el cumplimiento mínimo de los parámetros (como talleres, tareas, trabajos escritos, exposiciones, participación, debates, entre otros).

4. La valoración final de un área o asignatura será equivalente a la revisión del proceso de los cuatro períodos académicos, que se consigna en el quinto informe.
5. La autoevaluación hace parte del proceso evaluativo de los estudiantes en cada período.

Parágrafo 1: Para el caso de aceleración del aprendizaje se tendrán presentes los criterios establecidos.

Parágrafo 2: Para el caso específico de preescolar se evaluará cualitativamente por medio de las dimensiones del desarrollo, teniendo en cuenta además las pruebas de seguimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

Las estrategias que se describen a continuación se trabajarán en cada asignatura según la metodología pertinente.

Autoevaluación: Es una estrategia que promueve la formación integral, en la medida que logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar el sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía, se realizará partiendo de una visión propia del estudiante de su proceso evaluativo, respecto a parámetros establecidos y finalizando con una revisión y acuerdo con el docente del área, dándose una valoración del 5% en cada periodo.

Coevaluación: Esta estrategia es la evaluación realizada entre el docente y el estudiante por medio de un proceso reflexivo y objetivo acerca del alcance de los indicadores.

Heteroevaluación: hace referencia a la evaluación efectuada al estudiante por parte de sus docentes o un segundo evaluador que sea par académico del docente, la comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico o Consejo Directivo.

ARTÍCULO NOVENO: MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Se entiende por medios de evaluación todas aquellas estrategias implementadas en cada área o asignatura para verificar el desarrollo y alcance de las competencias propuestas.

- Resolución de situaciones problemas (referida a las estrategias pedagógicas implementadas.)
- Ejercicio de simulación (maquetas, pruebas de selección múltiple presencial y

virtual.) □ Laboratorios presenciales y virtuales.

□ Producción de textos (cuentos, ensayos, informes, opiniones, reflexiones, protocolos de clase.)

□ El portafolio de evidencias (Compilación de trabajos y actividades desarrollados en clase que no necesariamente generarán calificación.)

□ Grupos de estudio, trabajos en parejas o equipo donde se dé la reflexión y el análisis de casos.

□ Elaboración de proyectos de aula.

□ □ Entrevistas y encuestas.

□ Participación de mesas redondas, debates, seminarios, conferencias.

□ □ La autobiografía o monografía de grupo.

□ Bitácora o diario.

□ Diálogo en forma de preguntas

□ □ Observación guiada o dirigida.

□ □ Evaluaciones orales y escritas.

Oratorias y exposiciones.

ARTÍCULO DECIMO: PRUEBAS DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO

PRUEBAS DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO: Las pruebas de seguimiento académico tienen como propósito valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, en cada una de las competencias en las áreas del conocimiento. También pretenden preparar a los estudiantes para las pruebas SABER. En los grados de preescolar a tercero de la básica se harán pruebas de las áreas

básicas: humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales y del grado cuarto hasta el grado once de todas las áreas.

Características de la prueba: debe contener preguntas de selección múltiple que contenga:

- **Contexto:** Tiene la información necesaria para resolver una problemática (gráfico, tablas, textos, imagen.)
- **Enunciado:** Debe estar manifestada la competencia y debe proveer una idea completa y clara de la tarea de evaluación.
- **Opciones de respuesta:** cuatro opciones de respuesta donde se evite el uso de palabras como: siempre, nunca, totalmente, absolutamente y todas las anteriores, ninguna de las anteriores y posiciones ideológicas o prejuicios

1. FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

Una en cada período.

2. PORCENTAJE:

Tendrá un valor del 20% del período en el cual se aplica, y valdrá como refuerzo para el período inmediatamente anterior, cuando el estudiante obtiene un valor de desempeño superior en la prueba específica.

3. TIPOS DE PREGUNTAS:

Será de selección múltiple y una pregunta abierta.

4. CANTIDAD DE PREGUNTAS:

10 preguntas para las siguientes áreas fundamentales (matemáticas, humanidades, sociales y ciencias naturales) y 5 preguntas para el resto de áreas.

5. ÁREAS A EVALUAR:

Preescolar: se evalúan las dimensiones cognitiva y comunicativa.

Primaria: para el primer ciclo solo se evalúan sociales, matemáticas, lenguaje y ciencias naturales. Y en el ciclo dos todas las áreas.

Secundaria y media: todas las áreas.

6. METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

Preescolar, primero y segundo utiliza cuadernillo; con tercero, cuarto, quinto, secundaria y media se hace mediante la proyección en video beam de las preguntas con hoja de respuestas en físico.

7. DURACIÓN DE LA PRUEBA

Según horario de clase para preescolar, primaria y secundaria.

8. PREPARACIÓN DE LA PRUEBA Y VALIDACIÓN:

La prueba se entrega a coordinación en la semana 2 de cada período para la respectiva revisión. La ejecución será en la semana 8 con los siguientes criterios de validación:

- Ortografía
- Redacción

- Coherencia
- Encabezado: Tipo de pregunta y competencia a evaluar.
- Nivel de dificultad: de acuerdo a las competencias trabajadas en el periodo.
- Numeración de las preguntas.

9. RECOMENDACIONES:

- No sacar el celular.
- No mantener conversaciones con nadie en el aula.
- Escuchar con atención las indicaciones.
- Se deben dejar los útiles en un punto fijo, y los estudiantes solo usan: lápiz, lapicero, borrador y sacapuntas.

Toda prueba de seguimiento, trabajo escrito y/o sustentación, no presentada, sin justa causa (calamidad doméstica, cita médica o enfermedad demostrada con reconocimiento médico) serán evaluados como desempeño bajo. Si el estudiante presenta una excusa con evidencia legal, el docente deberá asignarle una actividad que dé respuesta al trabajo presentado.

Dichas excusas deben ser presentadas en primera instancia al coordinador, quien se encargará de continuar con el conducto regular en este caso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERÍODOS ACADÉMICOS:

La distribución del año escolar se hará en cuatro períodos académicos, cada uno de 10 semanas, con un valor porcentual cada uno de ellos de 25%.

PERIODO	REFUERZO	PLANES DE MEJORAMIENTO	TOTAL SEMANAS	PORCENTAJE
1	proceso continuo	Una semana después de Concluido el periodo.	10 semanas	25%
2	proceso continuo	Una semana después de Concluido el periodo.	10 semanas	25%

3	proceso continuo	Una semana después de Concluido el periodo.	10 semanas	25%
4	proceso continuo	Semana 9 del periodo.	10 semanas	25%

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La institución se inscribe en la escala de valoración nacional en los siguientes términos:

ESCALAS DE VALORACIÓN PARA ACELERACIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

NIVELES DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN NUMERICA
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCION
SUPERIOR	4.6 A 5.0	La denominación de desempeño superior se entiende como la superación sobresaliente de las competencias propuestas en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

ALTO	4.0 A 4.5	La denominación de desempeño alto se entiende como la superación suficiente de las competencias propuestas en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
BASICO	3.0 A 3.9	La denominación de desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
BAJO	1.0 A 2.9	El desempeño bajo se entenderá como la NO superación de los desempeños necesarios, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CRITERIOS DE PROMOCION

Para la promoción de los diferentes grados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios a nivel institucional:

- Es promovido al grado siguiente, cuando el estudiante ha alcanzado un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas definidas para el grado que cursa.
- Los estudiantes que al culminar el año escolar en cualquier grado o ciclo y su record académico quede con una o dos áreas deficitarias, se les programará planes de mejoramiento final, que se realizarán en el año posterior, en las áreas no aprobadas, una vez superadas en este tiempo, serán promovidos al grado siguiente.
- Para la calificación y promoción en cada una de las áreas y debido a que algunas de estas se componen de dos o más asignaturas, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

Área	Asignatura	Porcentaje
	Sociales	75%

Sociales	C. Para la paz	25%
Matemáticas	Matemáticas	60%
	Geometría	20%
	Estadística	20%
Humanidades	Castellana	50%
	Inglés	30%
	Lecto escritura	20%
Naturales 10° y 11°	Química	50%
	Física	40%
	Biología	10%

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades escolares.
- Para cualquiera de los criterios antes mencionados, se revisará cuidadosamente cada uno de los procesos académicos y de aprendizaje implementados a los estudiantes para poder definir su promoción.

CICLOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN:

- Ciclo uno: primero – tercero.
- Ciclo dos: Cuarto – quinto.
- Ciclo tres: Sexto – séptimo.
- Ciclo cuatro: Octavo – noveno.
- Ciclo quinto: Décimo – undécimo.

Nota: al culminar todos los grados y ciclos respectivos, se verifican todos los procesos académicos, de evaluación y alcance de competencias para definir bajo estos criterios la promoción de un estudiante.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: CRITERIOS DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Un estudiante puede reprobado su año escolar, respecto a los siguientes criterios:

1. Reprueba el año escolar, si después de aplicados los planes de mejoramiento final, su desempeño continua en bajo en un área.

Parágrafo:

- A. Un estudiante puede presentar plan de mejoramiento final hasta en dos áreas reprobadas para su año escolar.
- B. Para el caso de aquel estudiante que tenga tres o más áreas reprobadas, una vez verificado todo su proceso académico por parte de la comisión de evaluación, deberá acogerse a promoción anticipada, según lo establecido en el sistema institucional evaluación.
- C. Los planes de mejoramiento final son presentados en los tres primeros días de la última semana de desarrollo institucional del año en curso.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DESERCIÓN ESCOLAR

Para la institución educativa se considera un estudiante en condición de deserción escolar, cuando ha faltado de manera continua sin justificación y explicación de las familias al 25 % del año lectivo escolar, por lo tanto este estudiante debe ser retirado tanto del MASTER, como del SIMAT, dejando constancia escrita del evento y proceso efectuado, por la secretaria, la dirección de grupo, la coordinación y la rectoría.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: REPITENCIA ESCOLAR

- De acuerdo al artículo 6 del decreto 1290, la institución garantizará el cupo escolar para el año siguiente, de esta forma continuará con su proceso formativo, siempre y cuando no tenga dificultades comportamentales y disciplinarias.

Sin embargo, si una vez agotadas todas las instancias académicas, se detecta que el ambiente escolar, es un factor que dificulta los procesos de enseñanza- aprendizaje, se les recomendará a las familias el cambio de ambiente escolar del menor, en procura de que el estudiante avance en su formación.

Para el caso de grados en que la oferta educativa sea limitada, no se puede garantizar la repitencia del año escolar, por lo que la institución brindará apoyo a las familias para el tránsito a otras instituciones, de común acuerdo con las mismas.

- Para el caso especial de estudiantes con NEE, que requieran apoyos interdisciplinarios, después de repetir 2 años consecutivos en la institución, serán remitidos a instituciones que brinden espacios que faciliten el

progreso de procesos formativos.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se seguirán todos los criterios expuestos en el artículo 7 del decreto 1290:

Son candidatos a ella: todo estudiante repitente o con capacidades excepcionales.

Criterios para la promoción anticipada:

- 1-Obtener en el primer período académico en todas las áreas, desempeños superiores- para el caso de estudiantes con capacidades excepcionales.
- 2- Para el caso de estudiantes repitentes, obtener en el primer período académico en todas las áreas que establecieron la repitencia, nota: de alto o superior, y en el resto de áreas, nota: básico.
- 3-Ser postulados por la comisión de evaluación y promoción ante el consejo académico para que se ejecuten los procesos de promoción anticipada, al finalizar el primer período.
- 4-Aprobar la evaluación autorizada por el consejo académico para estudiantes con repitencia, los estudiantes con capacidades excepcionales no requieren de evaluación adicional.
- 5-comunicación de aceptación de los procesos de promoción anticipada por parte de los padres o acudientes.
- 6-recibir mediante resolución rectoral la promoción anticipada una vez verificado el proceso.

Parágrafo 1. Como los estudiantes promovidos ingresan durante el segundo período. Se debe tener presente:

- El estudiante debe ponerse al día con el plan de estudios trabajado hasta el momento,
- El estudiante debe presentar las evaluaciones y actividades que restan en el período.
- Las valoraciones obtenidas a partir de su ingreso al grado superior y para el segundo período, serán duplicadas y consignadas en el sistema, lo que quiere decir serán válidas para el primer y segundo período.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas por una autoridad competente, se realizará con base en el avance en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: SER, SABER, HACER Y CONVIVIR.

La institución procederá a realizar cambios o adaptaciones en el currículo, pertinentes para atender a los estudiantes con NEE; igualmente los indicadores de desempeño, se diseñarán con base en los mínimos respecto a competencias a desarrollar en su proceso de enseñanza – aprendizaje; en este proceso deben participar los padres de familia, el consejo académico y el docente del área.

Por lo anterior la institución retoma el Artículo 8 del Decreto 2082/96, donde se indica que la evaluación de esta población tendrá en cuenta sus posibilidades y limitaciones y adaptará los registros escolares a sus necesidades educativas.

El consejo académico revisará las estrategias que los docentes y la institución en general está aplicando con este tipo de población estudiantil.

ARTICULO DECIMO NOVENO. ASISTENCIAS A JORNADA ESCOLAR

El educador está en la obligación de tomar la asistencia al inicio de cada clase y dejar el registro en sus planillas de asistencia.

La coordinación en cada jornada será la responsable de verificar la inasistencia día a día con cada educador y comunicará a los padres o acudientes sobre la ausencia, dejando registro de la inasistencia e igualmente de la llamada realizada y del motivo informado por la familia.

Parágrafo 1. Excusas: con respecto a inasistencias debidamente justificadas (presentadas por el estudiante y la familia por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes a su reincorporación a la institución) , la coordinación previa confirmación avalará las respectivas excusas y dará la orden para que se efectúen los procesos evaluativos y pedagógicos pendientes, que se generaron a raíz de la inasistencia; a partir de dicho aval, el estudiante tiene 5 (cinco) días hábiles para presentar las evaluaciones y procesos pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO. REFUERZOS

Estas actividades tienen como objetivo superar las deficiencias que los estudiantes presentan para alcanzar las competencias mínimas en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos escolares.

Los refuerzos deben ser continuos y secuenciales dentro de cada período escolar, estos deben ser sustentados para confirmar que el estudiante ha superado las dificultades.

Deben dejarse evidenciados en las planillas y diarios de campo de los docentes.

Los refuerzos se realizarán con base en los indicadores no alcanzados por los estudiantes y tendrá una calificación desempeño básico (de acuerdo al rango de la escala, la valoración inferior) en caso de ser superados.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. PLANES DE MEJORAMIENTO POR PERIODO Y FINAL.

Los planes de mejoramiento son estrategias que tienden a fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo al estudiante la oportunidad de superar las dificultades persistentes en el área, después de haber presentado la instancia de los refuerzos respectivos.

Parágrafo 1. Todos los planes de mejoramiento al ser superados, serán evaluados con una nota de desempeño básico (de acuerdo al rango de la escala, la valoración inferior).

Planes de mejoramiento por periodo:

Se aplican a todo estudiante, que a pesar de haber presentado los refuerzos respectivos para el área en el período, continúe con dificultades

en las áreas.

Planes de mejoramiento final.

Se aplican a los estudiantes de cada grado que finalizando el año escolar, no logran superar hasta un máximo de 2 áreas del plan de estudio definido para dicho grado.

Periodicidad de los planes de

mejoramiento: Plan de mejoramiento por

período:

Se realiza en la primera semana de inicio de cada período siguiente, así: Período 1-----primera semana período 2

Período 2-----primera semana

período 3 Período 3 -----primera

semana período 4 Período 4-----

decima semana período 4

Los docentes deben dar indicaciones pertinentes a los estudiantes sobre las competencias y saberes a superar, dejando evidencia en el diario de campo respectivo. Las coordinaciones elaboraran para el caso, un cronograma con horarios y fechas para presentar las pruebas correspondientes.

El docente debe presentar, las evaluaciones y el acta respectiva de recuperación a las coordinaciones, dejando claro que es tarea del docente registrar la respectiva valoración en el sistema, siempre teniendo presente el principio de favorabilidad del estudiante, quiere decir se registra la valoración más alta obtenida.

Nota: en cada acta, siempre se debe dejar constancia de su aplicación, con las respectivas firmas de docente y estudiante.

Planes de mejoramiento final:

Se realiza durante la primera semana de calendario escolar siguiente, a aquellos estudiantes que hayan quedado con hasta un máximo de 2 áreas por definir.

Los docentes deben dar indicaciones pertinentes a los estudiantes sobre las competencias y saberes a superar, dejando evidencia en el diario de campo respectivo. Las coordinaciones elaboraran para el caso, un cronograma con horarios y fechas para presentar las pruebas correspondientes.

El docente debe presentar, las evaluaciones y el acta respectiva de recuperación a las coordinaciones, dejando claro que es tarea del docente registrar la respectiva valoración en el sistema, siempre teniendo presente el principio de favorabilidad del estudiante, quiere decir se registra la valoración más alta obtenida.

Nota: en cada acta, siempre se debe dejar constancia de su aplicación, con las respectivas firmas de docente y estudiante.

Cuando se trata de planes de mejoramiento de un área conformada por varias asignaturas, el estudiante presentará únicamente plan de mejora de la asignatura

reprobada. La presentación de estas actividades es obligatoria en las fechas y horas señaladas. Únicamente se autorizan planes de mejoramiento extemporáneos a estudiantes que presenten incapacidad médica o calamidad doméstica, debidamente justificadas y avaladas por la coordinación de jornada.

La institución difundirá a través de los medios de comunicación escolar, el cronograma para el desarrollo de las actividades de plan de mejoramiento finales.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. ESTIMULOS ESTUDIANTILES

Se establecen los siguientes criterios para estímulos a estudiantes, que se destaquen y participen en actividades de carácter científico –cultural y deportivo:

REQUISITOS para los estudiantes que representan a la institución	ESTÍMULOS para los estudiantes que representan a la institución
<p><u>Para que el estudiante pueda acceder al estímulo académico, debe tener un rendimiento académico mínimo básico en todas las áreas.</u></p> <p>Traer constancia de la participación y/o clasificación, será válido para el período respectivo.</p>	<p>Los estudiantes que participen en un evento (deportivos, culturales, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación) en esos días estarán exentos de las actividades académicas evaluadas en el día recibiendo como nota de desempeño superior</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se reportan las faltas de asistencia • Estímulo anual, en una ceremonia especial. • Estimulo por periodo en el periódico institucional y en formaciones con la entrega de mención de honor. • El estudiante que participe en proyectos o competencias tiene derecho a los espacios de evaluación y presentación de pendientes. • Historial del estudiante en cartelera. • <u>Aclaración: en el caso de que el estudiante no presente buen rendimiento académico no se le concede estímulo académico, es claro que puede participar de los eventos pero tendrá derecho a espacios de evaluación y presentación de pendientes</u>
REQUISITOS para los	ESTÍMULOS para los estudiantes que NO representan a la

estudiantes que NO representan a la institución	institución
Para los estudiantes que participan en otros eventos (deportivos, culturales, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación) no representando a la institución deben traer constancia membretada por la participación	<ul style="list-style-type: none"> • Historial del estudiante en cartelera. • El estudiante que participe en proyectos o competencias tiene derecho a los espacios de evaluación y presentación de pendientes. <p>Estimulo por periodo en el periódico institucional y en formaciones con la entrega de mención de honor.</p>

ESTIMULOS GENERALES

para estudiantes grado 11:

Se le modificará la nota del tercer período por valoración de 4.0, desempeño alto, del área afín a los estudiantes que obtengan un puntaje de 60 o más en las pruebas saber 11. Siempre y cuando su nota de periodo sea inferior a ésta.

El estudiante que pase a una universidad o institución de educación superior que requiera examen de admisión, todas sus notas del año pendientes, quedarán reforzadas.

Si un estudiante de once, con cualquier rendimiento académico reportado antes de los resultados, se ubica en los primeros 100 puestos del puntaje general ICFES (SABER), automáticamente las áreas hasta aquí reprobadas le serán valoradas como refuerzo y recuperación.

para estudiantes en general:

Cada docente del área seleccionará los dos mejores estudiantes con notas igual o superior a 4.0, en cada grupo y período respectivo, modificándoles su nota a 5.0 (superior) a quien haya ocupado el primer lugar. Y 4.5 (desempeño alto) a quien haya ocupado el segundo lugar. Siempre y cuando esté evidenciado en las planillas.

Los estudiantes de 11^o y 5^o que ocupen los primeros 5 puestos en los resultados de las pruebas saber 11 y en las olimpiadas del conocimiento en 5^o, se les premiará con una salida pedagógica al finalizar el año escolar, acompañados del docente del área de mayor puntaje en la prueba.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. INSTANCIAS VERIFICADORAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se conformará en la institución una comisión de evaluación y promoción por cada grado, la cual estará integrada por: 1 estudiante, 1 padre de familia y los educadores del respectivo grado y el rector o su delegado, quien es el que preside y avala las decisiones tomadas al interior de la comisión respectiva.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Funciones:

- Verificar procesos en cada período.
- Instancia de apoyo para resolver inconvenientes académicos presentados en el acontecer educativo de la institución.
- Reunirse en forma ordinaria al final de cada periodo, o cuando sea convocada por el rector.
- Revisar el cumplimiento de actividades de refuerzo, apoyo y planes de mejoramiento, que se aplican a los estudiantes, verificando en todo momento el cumplimiento de los principios establecidos por la institución para los procesos de evaluación.
- Hacer diagnósticos y suministrará sugerencias en la solución de conflictos.
- Certificar procesos y estrategias pedagógicas a implementar.

CONSEJO ACADÉMICO:

Cada año el Consejo Académico fijará, las metas de calidad para el desempeño académico de los estudiantes. Igualmente será el responsable de realizar el seguimiento académico y la promoción de los estudiantes, además de analizar el resultado de los indicadores de calidad.

El Consejo Académico se reunirá durante cada período para analizar los resultados de la evaluación y sugerir estrategias de mejoramiento. Después convocará a reuniones de área para la implementación de acciones correctivas, preventivas o de mejora. De cada reunión se levantará un acta que será la base para la toma de decisiones en el Consejo Académico. Al final del año el Consejo Académico avalará las actas de promoción suministradas por las comisiones de promoción y evaluación.

Funciones:

- . Definir y adoptar el sistema de evaluación institucional, verificando anualmente su vigencia y posibles ajustes, en caso de ser necesario.
- . Incorporar en el PEI, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- . Realizar reuniones de docentes y directivos para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a docentes, estudiantes y padres de familia.
- . Servir de instancia para recibir reclamaciones o solicitudes que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación o la promoción.
- . Definir y presentar ante el consejo directivo las posibles modificaciones al sistema de evaluación institucional.
- . Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- . Refrendar y validar la promoción de los estudiantes de la institución.
- . Definir las metas institucionales en cuanto al % de pérdida académica para el año escolar, atendiendo a los parámetros de calidad enmarcados en la institución.

CONSEJO DIRECTIVO:

El consejo directivo como máxima instancia de la institución es el encargado de:

- . Garantizar que se defina el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- . Aprobar el sistema de evaluación y consignarlo en acta y acuerdo respectivo.
- . Divulgar el sistema de evaluación entre los miembros de la comunidad educativa
- . Verificar el correcto cumplimiento del sistema de evaluación en las diferentes instancias.
- . Promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de mejorar las prácticas educativas.
- . Refrendar y validar la promoción de los estudiantes de la institución.
- . Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación o la promoción.
- . Garantizar la información y motivación suficiente para que todos los estudiantes de la institución presenten las pruebas de estado realizadas por el ICFES (SABER).

ARTÍCULO. VIGESIMO CUARTO: INFORMES ACADEMICOS

La institución entregará a los padres de familia cuatro informes escritos y en entrevista personal (docente, padre, estudiante), correspondientes a cada uno de los períodos académicos y de igual forma un informe final.

Los informes académicos por período y final, incluyen:

- Una síntesis de la evaluación integral del proceso de formación y desarrollo de los estudiantes en cada una de las áreas y / o asignaturas, establecidas en el plan de estudios.
- El avance de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y / o asignaturas, este deberá incluir información detallada del ser, saber, hacer y convivir de los estudiantes, teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- Relación de las faltas de asistencia de los estudiantes por período y acumuladas.

Al momento de entregar el informe académico, el director de grupo debe ilustrar al acudiente sobre el aspecto comportamental del estudiante, para lo cual debe realizar un pequeño informe descriptivo, que va en cada ficha de seguimiento del Master.

Cada educador dejará constancia firmada en planilla, de la entrega período a período de los informes académicos de los estudiantes, en esta planilla firman los padres o acudientes.

Parágrafo 1. Durante cada período académico, los docentes deben informar a los estudiantes los resultados de su proceso evaluativo y pactar con ellos las estrategias y recomendaciones necesarias y claras para mejorar en sus procesos, dejando las respectivas evidencias.

Así mismo, deben informar la valoración de cada período antes de definir notas en el Master y atender las reclamaciones de los estudiantes, siempre y cuando se hagan de manera oportuna y respetuosa (estas deben hacerse 3 días antes de que el docente defina las notas respectivas en el Master.)

Parágrafo 2. Sobre la entrega de los informes, se considera lo siguiente:

-El primer informe se entrega para todos los estudiantes y acudientes, en reunión conjunta tipo entrevista.

-Para el segundo y tercer periodo, se entrega informe a los mejores estudiantes en forma personal, sin que sus padres deban acudir a la reunión general de entrega de informes, esto se da a manera de estímulo; para el caso de los demás estudiantes, sus padres si deben presentarse a la reunión general citada, para reclamar los informes respectivos.

-El cuarto y quinto informe se entrega para todos los estudiantes y acudientes, en reunión conjunta tipo entrevista.

Parágrafo 3: Al intermedio de cada período se entregará un informe parcial y verbal a los acudientes sobre los avances en el proceso académico y de convivencia de los estudiantes.

ARTÍCULO. VIGESIMO QUINTO: REGISTROS, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE LA MATRICULA

a. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

La secretaría de la institución mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante:

- Una carpeta con todos los datos personales



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- Un registro virtual con el informe de cada período académico. (sistema Master 2000)
- Un registro virtual y físico de los informes finales de los grados que haya cursado el estudiante en la institución.
- Un registro de las actividades de refuerzo y / o recuperación realizadas o no por el estudiante.
- Un registro o ficha de seguimiento del estudiante virtual.

b. CERTIFICADO DE ESTUDIO

La secretaria de la institución, a solicitud del padre de familia, debe emitir certificado de estudios de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Parágrafo 1. Los estudiantes serán matriculados en el grado que se registra en el certificado de estudio.

Los estudiantes que al ingresar a la institución registren en sus respectivos certificados de estudio, bajo desempeño en las competencias básicas en cualquiera de las áreas, deben desarrollar actividades de nivelación de acuerdo con el plan de apoyo sugerido por la institución educativa.

Los estudiantes que al ingresar a la institución, en tiempos diferentes al inicio de calendario escolar, deben desarrollar actividades de nivelación de acuerdo con el plan de estudio definido por la institución educativa.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media, podrán graduarse y obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de graduación adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Propósito de la graduación:

Para la institución educativa Fe y Alegría José María Vélaz, la graduación es una necesidad humana para establecer categorías de experiencia, conocimiento y destreza. Estas clasificaciones se encuentran en todos los órdenes de la vida, ya que el hombre es un ser social por naturaleza, que desea ser apreciado, respetado y admirado por sus semejantes; de ahí que la graduación es un poderoso estímulo para la práctica y constancia del estudiante.

En la Institución educativa Fe y Alegría José María Vélaz, se adelantará ceremonia o acto de clausura publica para los estudiantes de once y preescolar.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARÍA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



En la Institución Educativa Fe y Alegría José María Vélaz, todo estudiante que opte por graduarse y obtener su título de bachiller académico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un nivel de desempeño superior, alto o básico en todas las áreas y/o asignaturas definidos por el plan de estudios de la institución.
- Haber cumplido con el servicio social estudiantil. Total (80 horas) que preferiblemente debe cumplir el estudiante, dentro de la institución en el desarrollo de actividades propias de los proyectos institucionales o en planes de apoyo académico para grados inferiores. El estudiante podrá realizar este servicio social en otras instituciones y entidades, previa aprobación de la institución Educativa Fe y alegría José María Vélaz.
- Haber cumplido con las horas de constitución y política exigidas por la ley, que para el caso son un total de 50 horas, dentro de la institución en el desarrollo de actividades propias de los proyectos institucionales o en planes de apoyo académico para grados inferiores.
- Presentar la documentación requerida por la secretaria de la institución educativa y demás requisitos de ley a saber: Fotocopia del documento de identidad ampliada al 200%, fotocopia del registro civil y calificaciones de 5° a 10° en papel membrete.

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos para la graduación, serán notificados por escrito y el título se entregará en el momento que cumplan con todos los requerimientos antes mencionados.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ARTICULO VIGESIMO SÉPTIMO:

RESPONSABILIDADES

DE LA INSTITUCIÓN:

1. Definir, adoptar y divulgar, entre la comunidad educativa, el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y el consejo directivo. Para esto utilizará todos los medios de comunicación escolar. De estas etapas se deben dejar registros: actas, asistencia, fotografías, videos, circulares, entre otros.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, a través del sistema de evaluación institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, mediante acuerdo del Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Organizar comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, utilizando el conducto regular y programar reuniones mínimo cuatro veces al año.
7. A través de consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Además, asumiré las responsabilidades establecidas en el Artículo 42°, 43° y 44° de la Ley de Infancia y Adolescencia:

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

Brindar una educación pertinente y de calidad.

Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición,



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

ARTÍCULO. VIGESIMO OCTAVO: DEBERES Y DERECHOS DE LA FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación, desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados, estrategias y recomendaciones de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

DE LOS PADRES DE

FAMILIA DERECHOS:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, al inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



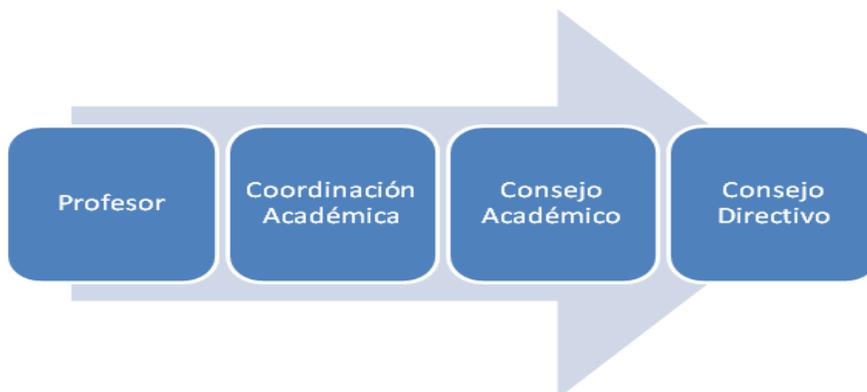
DEBERES

1. Matricular a sus hijos para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
2. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en la acciones de mejoramiento.
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
4. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
5. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
6. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
7. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y colaborar con la institución en la implementación de planes de apoyo.
8. Acudir oportunamente a las convocatorias realizadas por la institución.
9. Analizar los informes periódicos de evaluación y adoptar las acciones correctivas y de mejora que sean necesarias para la formación integral de sus hijos.
10. Asistir y participar en los procesos de formación de padres de familia.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.

DEBIDO PROCESO FRENTE AL SISTEMA EVALUATIVO

La institución garantiza el debido proceso frente a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, atendiendo el conducto regular:





I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Existen dos modalidades de reclamos: Reclamación Individual y colectiva o grupal.

Para ambas se deben evacuar cada una de las instancias y los parámetros del debido proceso:

INSTANCIAS PARA EFECTUAR RECLAMACIÓN INDIVIDUAL:

- Estudiante-profesor
- Estudiante-director de grupo- profesor-padre de familia
- Coordinación-profesor
- Coordinación-comisión de Evaluación y Promoción
- Comisión de Evaluación y Promoción-Consejo académico
- Consejo académico-profesor-padre de familia-estudiante
- Consejo directivo

INSTANCIAS PARA RECLAMACIÓN COLECTIVA O GRUPAL:

- Grupo de estudiantes-profesor
- Representante de grupo-director de grupo
- Grupo de estudiantes-director de grupo- profesor-padres de familia
- Coordinación-profesor
- coordinación-comisión de evaluación y promoción
- comisión de evaluación y promoción-consejo académico
- Consejo académico-profesor-padres de familia-grupo de estudiantes
- Consejo directivo

NOTA: El Debido Proceso puede terminar en cualquiera de las instancias anteriores siempre y cuando se haya llegado a un acuerdo. Cada acuerdo, decisión o respuesta, debe realizarse en un tiempo estipulado de máximo 5 días, cabe aclarar que debe quedar evidencia escrita desde el primer paso del debido proceso de reclamación.

Las reclamaciones pueden ser realizadas por el estudiante, por su acudiente o padre de familia de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Las reclamaciones deben hacerse por escrito, de manera respetuosa, utilizando un lenguaje claro y objetivo, ante la persona u organización escolar.

La persona que interpone la queja, deberá solicitar constancia de recibo. La persona u órgano escolar que recibe, da respuesta a la petición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo. Si la petición no fue resuelta satisfactoriamente, la persona podrá seguir estrictamente las instancias del debido proceso, anexando las evidencias del procedimiento.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ARTÍCULO TRIGESIMO: ESTRATEGIAS DE CONTROL

- Socialización y apropiación del Sistema de Evaluación Institucional.
- Seguimiento y control de metas e indicadores de calidad.
- Implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Asesoría y formación de los docentes y directivos docentes.
- Reuniones periódicas de área para la autorregulación, el análisis de datos, toma de decisiones e implementación de estrategias de mejoramiento.
- Direccionamiento desde el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Crear formatos por parte del Consejo Académico para los estudiantes, padres de familia y profesores, que evidencien el proceso evaluativo.
- Designar veedores para casos especiales, por parte del Consejo Académico, donde obligatoriamente estarán los coordinadores de la Institución Educativa.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para este proceso se desarrollaran los siguientes lineamientos:

1. diligenciamiento de las encuestas por parte de la comunidad educativa donde se pregunte sobre los puntos básicos que se deben considerar al momento de realizar el proceso evaluativo de los estudiantes.
2. análisis de los resultados en mesa de trabajo con la participación de algunos representantes de padre de familia.
3. Abrir un espacio para el debate y la concertación.
4. Construcción del documento
5. Socialización inicial.
6. Ajustes.
7. Revisión y ajuste del documento en Consejo académico.
8. Aprobación del documento en el Consejo directivo.
9. remisión del documento al Núcleo educativo respectivo y a la secretaria de educación.
10. Socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. DE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Para darse la modificación del presente sistema de evaluación, se deben considerar las siguientes condicionales:

- Análisis la legislación existente y vigente sobre el tema.
- Aplicación y análisis de encuestas a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Por concepto emitido mediante propuesta desde el consejo académico.

ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- Realizar difusión escrita sobre el acuerdo y resolución de aprobación.
- Socialización con docentes y directivos.
- Difusión y socialización en cada aula de clase con estudiantes y director de grupo.
- Socialización del director de grupo con los padres de familia.

CRONOLOGÍA PARA LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- Al inicio del año escolar, en la primera semana de enero con los estudiantes.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



- En el mes de febrero del año escolar con los padres de familia y los directores de grupo.
- Al finalizar el año escolar, mediante circular informativa.

CAPITULO 4: MECANISMOS DE PARTICIPACION

El rector de la institución convocará a la comunidad educativa a participar en la construcción del sistema de evaluación, a través de sus representantes: Consejo directivo, educadores, consejo académico, consejo de estudiantes, consejo de padres. Para esto podrá utilizar mecanismos de consulta como encuestas o sondeos de opinión. Las propuestas que surjan de las mesas de trabajo serán analizadas en plenaria, donde se tomarán decisiones. Los documentos que surjan de las plenarios, serán analizados en el Consejo Académico, quien tendrá el poder para agregar, suprimir y hacer modificaciones al sistema de evaluación institucional. La institución podrá acudir al Núcleo Educativo o a cualquier otra instancia municipal para que verifique el cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto 1290 de 2009. Finalmente el Consejo Directivo será el responsable de revisar y adoptar formalmente el sistema de evaluación. Una vez aprobado el sistema debe ser difundido ampliamente entre la comunidad educativa. Para esto podrá utilizar circulares informativas, escuela de padres o reuniones generales y por grados. Del uso de estas estrategias, la institución deberá dejar registros (actas, fotografías, videos, testimonios, etc)



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



INSTANCIAS DE LA COMUNIDAD QUE APOYAN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL SIE.

AL CONSEJO DE PADRES. Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIE
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO ESTUDIANTIL. Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIE
- Nombrar sus representantes
- Estudio y socialización del SIE
- Participar en la solución de inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la vida escolar de los estudiantes.

CAPITULO 5: PERIODO DE TRANSICION

Es de anotar que todos los casos particulares de estudiantes, con respecto a cualquier aspecto relacionado con procesos evaluativos, promociones o repitencia, serán debidamente tratados con los parámetros preexistentes hasta la fecha de la presente modificación.

ANEXOS.

ANEXO 1.

MODELO DE PLANILLA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO EVALUATIVO:

INDICADORES DE DESEMPEÑO: 1. _____
2. _____
3. _____

ALUMNOS	CONC E PTUAL	PROCEDIMEN TAL	ACTITUDI N AL	PRUEBA DE SEGUIMIE N TO.	AU T OE VA L UA CIÓN N



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ANEXO 2 ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN

ACTA N° _____

PERIODO ACADÉMICO _____ DE 20 _____ GRUPO _____

DIRECTOR DE GRUPO _____

Siendo las----- a.m. del día _____, se reunieron en la sala de juntas de la Institución Educativa _____ los integrantes de la comisión de evaluación y promoción del grado ----- con el propósito de analizar los principales logros y desafíos correspondientes al _____
_____ PERIODO ACADEMICO de 20 _____

La Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes tiene como objetivo principal:

- 1- Analizar cada uno de los estudiantes que presenten dificultades en el alcance de sus competencias
- 2- proponer estrategias de mejora frente a las dificultades y desempeños en planes de mejoramiento. (para cada área)
- 3- Conformación de equipo interinstitucional como grupo de apoyo a, padres de familia y estudiantes que presenten desempeños bajos.

La reunión se llevó a cabo con la siguiente agenda:

1. Saludo y verificación de la asistencia.
2. Informe poblacional del grupo en el actual período académico.
3. Informe de cada director de grupo sobre los resultados de la evaluación del rendimiento académico durante el período en términos de: desempeños



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



alcanzados y rendimientos excepcionales, según el **del Decreto 1290 de 2009.**

4. Estadística de resultados académicos por área.
5. Estadística de resultados académicos por áreas no alcanzadas.
6. Observaciones generales.
7. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. SALUDO Y VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA.

A la hora iniciada el presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción presentó un cordial saludo, luego confirmó la presencia de los siguientes dignatarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
RECTOR/DELEGADO		
COORDINADOR(@)		
Docentes del nivel		
PADRE DE FAMILIA		
ESTUDIANTE		

2. INFORME POBLACIONAL DEL GRUPO EN EL ACTUAL PERÍODO ACADÉMICO:

TOTAL ESTUDIANTES INICIO PERÍODO: _____
TOTAL ESTUDIANTES FINALIZACIÓN DE PERÍODO: _____
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL TRANCURSO DEL PERÍODO:
1.
2.
3.
4.
ESTUDIANTES CANCELADOS EN EL TRANCURSO DEL PERÍODO:
1.
2.
3.
4.
ESTUDIANTES DESERTORES EN EL TRANCURSO DEL PERÍODO:
1.
2.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



3.
4.
5.

3. VERIFICACIÓN DE PLANILLAS DONDE SE EVIDENCIE LA AUTOEVALUACIÓN APLICADA A LOS ESTUDIANTES.
4. INFORME DE CADA DIRECTOR DE GRUPO SOBRE LOS RESULTADOS DE DESEMPEÑOS ACADÉMICO POR CADA AREA Y POR CADA ESTUDIANTE(CONSOLIDADO DEL MASTER)
5. ESTADÍSTICA DE RESULTADOS ACADÉMICOS POR ÁREAS.

ÁREA	NRO. DE ESTUDIANTES				
	DSEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BASICO	DESEMPEÑO BAJO	TOTAL
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL					
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, CATEDRA PARA LA PAZ					
EDUCACION ARTISTICA					
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS					
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES					
EDUCACIÓN RELIGIOSA					
HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA- INGLÉS, LECTURA ESCRITURA					
MATEMATICAS					



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



TECNOLOGÍA					
E INFORMÁTICA					
FILOSOFIA					



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



POLITICA					
ECONOMICAS					

6. ESTADÍSTICA DE RESULTADOS ACADÉMICOS POR ÁREAS CON DESEMPEÑO BAJO

ÁREAS CON DESEMPEÑO BAJO	NRO. DE ESTUDIANTES
0	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

7. RECOMENDACIONES Y DISEÑO DE PLANES DE MEJORAMIENTO. Se anexan actas.

8. OBSERVACIONES GENERALES.

Cada docente deberá anexar a esta Acta un informe general sobre el rendimiento académico del grupo en cada una de las áreas que sirve.

NOTA: Teniendo en cuenta el quinto informe para la definición del año escolar de los educandos, se debe vaciar el consolidado de resultado final por grupo, en la siguiente tabla:

CONSOLIDADO

No: ESTUDIANTE S APROBADOS	
No. ESTUDIANTE S REPROBADOS	



NOMBRE DE L ESTUDIANTE	APROB Ó EL AÑ O ESCOLA R	NO AP e 12R EM AL O EL ANO ESCOLA R	Comuna Dos 1 # 48- P R E S 4627507 Veratias@h mail.com ot AR PLAN DE MEJORAM IENTO FINAL SEGÚN SIE	ÁREAS CO N DESEMPEÑO BAJO	NO PROMI VIDO POR PRIME RA VEZ	NO PROMI VIDO POR SEGUNDA VEZ
No. ESTUDIANTES CON PLAN DE MEJORAMIENTO						

9. CIERRE

Siendo las _____ se da por terminada la reunión,
 para constancia firman los asistentes en la plantilla contenida en el
 numeral 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medellín _____

Atentamente

Rector

Coordinador

Vo.Bo. CONSEJO ACADÉMICO



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



5								
6								



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								

FIRMA DEL PROFESOR:

ANEXO 4

FOMATO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE AREAS DE REQUERIRSE
PROMOCIÓN ANTICIPADA, TRASLADOS O RETIROS.

NOTAS PARCIALES PERIODO _____

NOMBRE ALUMNOS _____
grado _____

AREA	CUALITATIVA	CUANTITAVA	FIRMA DOCENT E
CIENCIAS NATURALES			
C. Soc. Geografía, historia y Const. Polít.,catedra para la paz			
Ecuación Artística			
Educación Ética y en valores humanos			
Educación física recreación y deportes			
Educación Religiosa			
Matemáticas			



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Tecnología e Informática			
--------------------------	--	--	--



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Filosofía			
Ciencias Nat: Física			
Química			
Humanidades: Leng.Cast.			
lecto escritura			
Inglés			
informe comportamiento			

FECHA:

Rector

Auxiliar Administrativa



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ANEXO 5
ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

El CONSEJO ACADÉMICO de acuerdo al Decreto 1860 de 1994 en su artículo 24, acordó que por medio de las Comisiones de Promoción y Evaluación podrán decidir la PROMOCIÓN ANTICIPADA de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de las competencias previstas para un determinado grado. Artículo 52 del Decreto 1860/94.

El alumno _____
fue promovido al grado _____ en el año lectivo _____ y obtuvo los siguientes conceptos valorativos.

ÁRE A	CONC E PTO	FIRMA DEL DOCENTE
Ciencias Naturales C. Soc. Geografía, historia y Const. Polít, catedra para la paz Ecuación Artística Educación Ética y en valores humanos Educación física recreación y deportes Educación Religiosa		



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Matemáticas Tecnología e Informática Humanidades: Leng.Cast. Inglés,lecto escritura informe comportamiento		
--	--	--

OBSERVACIONES:

Fecha: Día____Mes____Año_____

Rector

Auxiliar Administrativa



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ANEXO 6



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ANEXO 7



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com

ANEXO 8



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
 Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
 DANE 1050010000001
 Barrio Santa Cruz
 Comuna Dos
 Calle 121 # 48-67 tel 4627507
 EMAIL: elverarias@hotmail.com



Institución Educativa Fe y Alegría José María Velaz
 Resolución 229 de Octubre 30 de 2003 - NIT: 811.020.962-8 DANE:105001000001
 Comuna 2



Constancia de Desempeño N° 851

EL RECTOR DE ESTE ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MIXTO DIURNO, QUE FUNCIONA DE 1º A 9º DE EDUCACIÓN BÁSICA, RESOLUCIÓN 006677 DEL 24 DE JUNIO DE 1992 QUE APRUEBA EL GRADO 6º POR LOS AÑOS 92-95, RESOLUCIÓN 000385 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1995 QUE APRUEBA EL GRADO OCTAVO Y LA RESOLUCIÓN 00788 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995 QUE APRUEBA EL GRADO NOVENO, RESOLUCIÓN 229 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003 QUE APRUEBA DE PREESCOLAR A UNDECIMO.

CERTIFICA :

Que BETANCOURT OSORIO JUAN CAMILO identificado(a) con T.I. No. 95031300380 de Medellín cursó y aprobó en este plantel, el Aceleración del Aprendizaje en el año 2010; con las materias y valoración siguientes: Aceleración del Aprendizaje año 2010 Matrícula 060032 Folios de matrícula 0032 Reg. Valoración 0420

ÁREAS	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	I/H	IA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.0	D. BASICO	3	0
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	3.0	D. BASICO	4	0
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4.2	D. ALTO	2	0
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	4.1	D. ALTO	1	0
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4.4	D. ALTO	2	0
EDUCACIÓN RELIGIOSA	4.2	D. ALTO	2	0
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	3.2	D. BASICO	1	0
MATEMÁTICAS	3.1	D. BASICO	4	0
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4.3	D. ALTO	1	0
Educación Sexual	4.3	D. ALTO	1	0
TOTAL			21	0

Escala: D. BAJO(BJ): desde 1 hasta 2.99, D. BASICO(B): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(A): desde 4 hasta 4.59, D. SUPERIOR(S): desde 4.6 hasta 5

PLAN DE ESTUDIOS: Se labora 40 semanas anuales, 25 horas efectivas con clases de 45 minutos en primaria y 30 horas efectivas en Básica Secundaria y Media. Ley general de educación 115 de 1994, su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

Medellin, Antioquia, 28 de mayo de 2018

Elver Arias Barragan
 ELVER ARIAS BARRAGAN
 C.C. 10180187 LA DORADA, CALDAS
 Rector



Para comprobar la validez de este documento escanee con su móvil la imagen con el código QR o digite en su navegador:
<https://validardocumento.master2000.net/?token=19afbada7c20c75ea8663afcd2f56c82644d9289>

